

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 1 de 14

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como propósito Establecer los lineamientos para el alquiler de espacios en postería propiedad de JASEC para operadores de telecomunicaciones.

El Departamento GIS presenta ejes de trabajo únicos y especializados que fomentan la innovación y optimización de recursos de forma continua, entre los cuales podemos citar:

- Eje Alquiler y uso de Posteria.
- Eje Gestión de la Red.
- Eje Desarrollo de productos.
- Eje Gestión de requerimientos.
- Eje Redes Eléctricas Inteligentes

Ahora bien, El GIS es un Departamento con recurso escaso que debe atender variedad de tareas y no es exclusivo para poder disponer de todo su personal para la atención de Alquiler de posteria para Operadores de Telecomunicaciones.

2. LINEAMIENTOS

1. El Departamento GIS es el responsable de recibir toda solicitud que implique el uso de la postería de JASEC para operadores de telecmunicaciones y gestionar ante los departamentos correspondientes los estudios legales, técnicos, financieros u otros que correspondan.
2. El Departamento GIS de JASEC es el responsable del analisis y aprobación técnica de las solicitudes de usos de la postería, las cuales deben comprender en detalle la información que se indica en el apartado 4 “Solicitud”, y lo que se dispone en el Reglamento sobre el Uso Compartido de Infraestructura para Redes Públicas de Telecomunicaciones.
3. Los materiales que se utilicen deben estar en buenas condiciones y cumplir con las características de construcción vigentes.
4. Todo trámite que se realice para un operador de telecomunicaciones que haga uso de la figura de alquiler de posteria deberá ser documentado en el en su respectivo apartado del archivo digital de operadores de telecomunicaciones presente en la carpeta compartida del Departamento GIS.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 2 de 14

5. JASEC de acuerdo a su conveniencia solicitara muestras fisicas de los materiales, para ser analizadas. De presentarse algún daño parcial o total en las mismas durante los procesos de analisis, JASEC no retribuirá ningun pago por ese concepto.
6. La instalacion debe de contar con una máxima confiabilidad y seguridad de los operarios cuando se ejecute la obra.
7. La instalación de las lineas de telecomunicaciones por parte del operador interesado, serán sugetos a inspeccion por parte de personal especializado de JASEC con el fin de velar con el acatamiento de la autorizacion correspondiente.
8. Los planos deben contener como mínimo la siguiente información:
 - Descripción del trayecto de postería (Provincia, Cantón, Distrito y Localidad) sobre el que se solicita la instalacion de elementos (cámaras, rotulos, equipos eletrónicos, entre otros) .
 - Numeración de cada uno de los postes en el plano de acuerdo con la cantidad de postes solicitados.
 - Identificación de los puntos de referencia (parques, escuelas, plazas, puentes, carreteras, entre otros) que permita ubicar el tramo solicitado.
 - Simbología sencilla de manera que pueda interpretarse en planos a blanco y negro y a colores.

2.1. Solicitudes del operador

- a) Debe estar firmada por el representante legal, gestor del contrato o apoderado con facultades suficientes para representarle. Podrá firmar, en lo sucesivo, las solicitudes de uso de postes adicionales aquella persona que haya sido autorizada expresamente por el solicitante, mediante el respectivo poder concedido al efecto para dichos trámites.
- b) En el caso de que el solicitante sea una persona jurídica debe indicar el nombre de la entidad, número de cédula jurídica, domicilio legal, así como los datos de identificación y capacidades de su respectivo apoderado. En el caso de que el solicitante sea una persona física debe indicar el nombre, apellidos, cédula de identidad o documento de identificación y dirección física. En cualquiera de ambos casos, se debe señalar lugar y/o medio para recibir notificaciones.
- c) Para toda solicitud, se debe aportar 1 copia impresa y 1 en digital del plano del trayecto de postes solicitado, en la escala mínima 1:5000.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 3 de 14

- d) La solicitud debe indicar la zona geográfica donde se solicita la utilización de postería de JASEC (Provincia, Cantón, Distrito y Localidad), así como la cantidad total de postes solicitados.
- e) El Departamento GIS de JASEC prevendrá al interesado si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos, para que supla los ajustes que correspondan.
- f) Si el solicitante no cumple con las prevenciones realizadas, se operará de pleno derecho el desestimiento tácito y automático de dicha solicitud.
- g) Las solicitudes deben ser entregadas en las oficinas del GIS de JASEC, en el plantel de Barrio Fátima, Cartago.
- h) El profesional Nivel 2 del DEPARTAMENTO GIS o quien este designe, deberá analizar si el solicitante cuenta con la facultad requerida para poder hacer uso del espacio en postería de acuerdo con las políticas establecidas.
- i) En caso de que el solicitante cumpla con las políticas establecidas para ser adjudicatario de uso de postería, el GIS remitirá la lista de requisitos necesarios para iniciar con el estudio técnico respectivo.

2.2. Consideraciones para realizar el estudio de factibilidad.

El GIS es un Departamento que desarrolla una gran variedad de actividades de índole técnica, por lo que destina recursos para la atención de solicitudes de alquiler de postería cumpliendo con las políticas nacionales que normalizan esta práctica, no obstante, el recurso de atención es escaso, por lo que para optimizar los tiempos de respuesta se establece un orden de gradualidad de acuerdo a las cantidades de estudios y las cantidades de postes en las mismas, así como los plazos establecidos para brindar las factibilidades.

CANTIDAD DE POSTES	PLAZO REQUERIDO EN DÍAS HÁBILES
De 0 a 100	25 días
De 101 a 200	30 días
De 201 a 400	40 días
Mas de 500	55 días o mas

- a) Cuando la solicitud de uso de espacio de postería de JASEC cumpla con los requisitos preliminares establecidos, el Departamento GIS de JASEC procesará los documentos requeridos y la solicitud de estudio a fin de determinar la factibilidad técnica de lo solicitado, y comunicará al Área Comercial de JASEC enviando las solicitudes de operadores en el momento que estas ingresen, para que ésta realice las verificaciones

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 4 de 14

correspondientes y pueda brindar una factibilidad Administrativa en un plazo no mayor a 3 días hábiles. En el caso de no recibir respuesta por parte del Area Comercial de JASEC en el tiempo establecido, se dará como aceptado el trámite y se continuará con el proceso normal para no afectar la operativa diaria.

- b) El estudio de factibilidad será realizado por la parte técnica de JASEC en un plazo no mayor a 30 días hábiles según es estipula en el Reglamento sobre el uso compartido de infraestructura para el soporte de redes de telecomunicaciones.
- c) El Departamento GIS de JASEC comunicará al interesado el resultado del estudio por medio de oficio firmado digitalmente.
- d) En el caso que el estudio de factibilidad sea positivo, el GIS comunicará al solicitante la oferta por los servicios ofrecidos y en cumplimiento de en los conceptos estipulados en el respectivo contrato, tomando como base las fórmulas de cálculo definidas por SUTEL.
- e) En caso de que la factibilidad sea negativa, se le comunicara al solicitante la respuesta y en el caso de que el mismo decida hacer un rediseño en los tramos no aprobados de la ruta, el mismo se tramitará como una nueva solicitud de reinspección para todos sus efectos.
- f) Cuando el solicitante tenga una disconformidad con el estudio de factibilidad comunicado, podrá formular los recursos dispuestos por la Ley General de la Administración Pública debidamente fundamentada al al Departamento GIS de JASEC para la revisión respectiva.
- g) El Departamento GIS de JASEC comunicará la rectificación o ratificación (parcial o total) del estudio de factibilidad según corresponda.
- h) Tanto si el estudio de factibilidad de uso de posteria es negativo o positivo, el resultado emitido deberá tener copia debidamente guardada en el archivo digital de operadores de telecomunicaciones presente en la carpeta compartida del GIS.

Pasos a Seguir para realización de estudios de factibilidad.

A. Equipo a utilizar.

- Móvil (Vehículo o motocicleta)
- Colector de datos GPS. (Colector: equipo electrónico GPS)
- Pértiga telescópica con medida en cm.
- Plano físico o digital.
- Bolígrafo o lápiz.
- Anteojos de protección.
- Protección solar (bloqueador y gorra).
- Chaleco reflectivo. (uso obligatorio).
- Binoculares.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 5 de 14

B. Conocimientos previos básicos.

- Secundario o estándar: línea de alimentación eléctrica.
- R-20: Espacio inmediato bajo el secundario de 20 cm (R=respeto).
- Herrajes: estructuras o soportes del tendido eléctrico o telecomunicaciones
- Retenida: línea soporte de poste al ancla.
- El espacio operativo arrendado en cada poste JASEC, corresponde a 15cm a utilizar por cada operador.

C. Colector de datos GPS.

- Revisar el estado físico del Colector (golpes o rayones).
- Revisar carga de la batería.
- activar la plantilla correspondiente al estudio postería y asignarle nombre a dicha plantilla.

D. Revisión del plano.

- Revisar el contenido básico y correcto para el estudio. (ID y línea guía)
- Revisar nombre correcto del estudio
- Revisar ubicación. (Punto Geográfico).
- Revisar puntos sin identificar por el operador.

E. Revisión de la pértiga.

- Revisar estado físico.
- Revisar numeración.

F. Inicio del Estudio

- Llegar al punto inicial definido previamente. (según plano).
- Encender el colector,
- Asignar identificación (según plano), activar y nombrar la plantilla correspondiente al estudio, para coleccionar la información. (Plantilla: hoja de trabajo)
- Verificar el acceso al punto, si no hay acceso (indicar en observaciones), continuar al siguiente punto y posteriormente informar a la jefatura inmediata.
- Revisión visual del punto de inicio del trabajo.
- Identificar la existencia neutro o secundario eléctrico.
- Identificar cuantos y cuales operadores se encuentran ya instalados (máximo existentes cuatro operadores instalados por poste, diferentes de la red de telecomunicaciones de JASEC, informar a la jefatura).
- Anotar el número de poste en la plantilla de trabajo en el colector de datos (P00000, P+5digitos).

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 6 de 14

- Dado el caso que no sea visible algún de los dígitos o en su totalidad o no exista numeración del poste, se debe realizar la anotación inmediata y verificar en el programa (GIS) e indicar posteriormente al compañero para el pintado del "ID".
- Si no se logra identificar cual operador está instalado, dirigirse al poste inmediato siguiente o posterior y verificar los identificadores (placas).
- Colocar la pértiga lo más cerca a la base del poste o a un máximo de 50cm (por exactitud de medida).
- Medir con la pértiga la altura a neutro o secundario parte inferior (Fase B).
- Si en el poste se encuentra solamente instalada la línea neutro de la red se debe considerar tomar en cuenta el espacio de 40cm del secundario (no existente), así como, el R-20.
- Seleccionar en la plantilla si se respeta o no el R-20, de acuerdo a la ubicación del primer espacio de la primera línea de operador. sin contar las (En el espacio "R-20" se ubican las líneas de telecomunicación de JASEC.)
- Si en el poste se encuentra instalada red secundaria eléctrica se debe respetar solamente el R-20. (posterior continúan los operadores hacia abajo)
- De no contar con neutro o secundario (poste limpio) por norma técnica eléctrica, el neutro se debería instalar a una altura de 7.80 cm de nivel de suelo, por lo que el operador solicitante ocupara el primer espacio de renta y se debe instalar a 7.20cm de nivel suelo, siendo este su límite superior del espacio asignado. (40cm secundario + R-20)
- De no contar con neutro o secundario, solamente líneas de telecomunicaciones, se debe verificar la altura de cada operador e indicar el reacomodo de los mismos de ser necesario (en observaciones de la platilla), indicar posterior a cuál operador se obtuvo la medida y especificar la altura a utilizar por el operador que está solicitando el estudio.
- Medir la altura de la línea más baja del primer operador, e indicarlo en el colector de datos como la altura del operador uno (último Herraaje). Para cada espacio rentado se debe medir el herraje o la última línea (más baja) de cada operador y anotarlo en la plantilla, este dato como "Alt-Op" y cuanto espacio está utilizando como "Esp-Util"
- Para indicar el espacio utilizado de cada operador uno, se debe toma en cuenta los siguientes puntos:
 - La diferencia de la altura tomada del secundario menos la medida de la línea más baja de dicho operador menos 20cm.
 - Cada espacio se asigna posterior al secundario parte inferior,
 - Respetar el "R-20"
 - Según las diferencias en medidas de herrajes o la línea más baja del operador, corresponde al espacio utilizado, siempre respetando sus respectivos

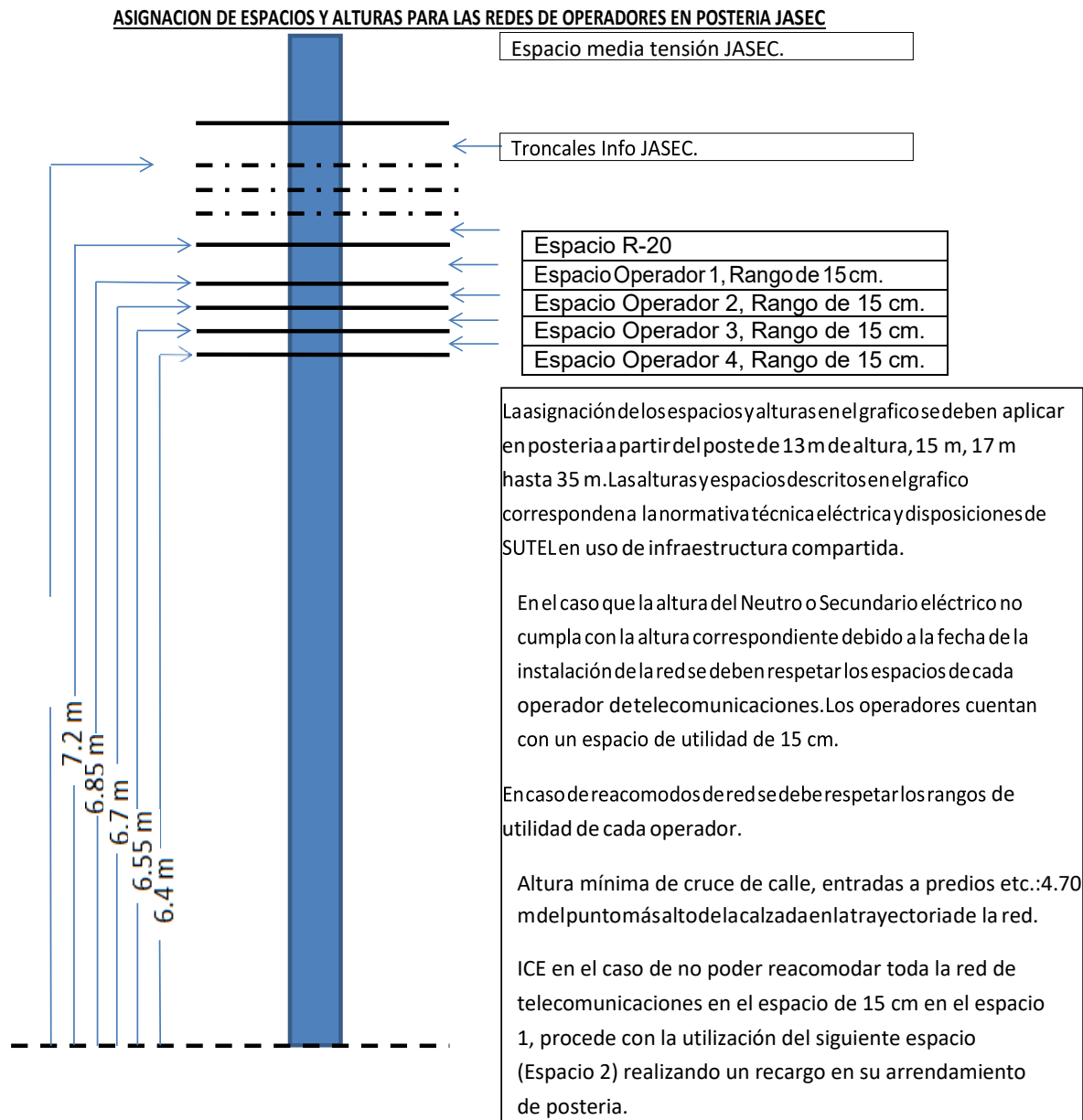
	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 7 de 14

espacios asignados (estos con cada uno de los cuatro espacios de los operadores).

- La diferencia de la altura tomada del neutro menos la medida de la línea más baja de dicho operador menos 60cm.
- De igual manera sucede en el caso de solo haber línea neutra, respetando los 40cm de secundario y “R-20”
- Seguidamente se indica con cada operador el tipo de montajes con los que cuenta:
 - Mont-tel
 - Fibra-Opt
 - Coaxial
- Seleccionar en el colector de datos si el operador cuenta con montaje telefónico.
- Seleccionar en el colector de datos si el operador cuenta con fibra óptica.
- Seleccionar en el colector de datos si el operador cuenta con cable coaxial.
- De existir más de un operador presente, proceder de acuerdo a lo indicado anteriormente.
- Verificar la existencia de retenida perteneciente a alguno de los operadores (NO RETENIDA JASEC).
- Seleccionar en el colector de datos el operador al cual pertenece la retenida, de no contar con retenida omitir este espacio.
- En el espacio “Observaciones” se debe anotar claramente la información que se crea necesaria para cada punto (Poste, Cruce, Tiro Flojo, etc.)

Para la asignación del espacio en la postería, una vez que el resultado sea positivo, se debe indicar en el oficio de remisión de resultado la posición en la cual se debe instalar el operador de acuerdo a la siguiente tabla de alturas.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 8 de 14



2.3. Pago o actualización de la garantía

Una vez comunicado el resultado correspondiente al estudio de factibilidad y en caso de requerirse el solicitante debe hacer el pago o la actualización del monto de la garantía de cumplimiento mediante los medios establecidos en el contrato firmado y enviar el original del comprobante de depósito a las oficinas del GIS de JASEC ubicado 300 metros sur de la esquina nor-oeste de la iglesia Maria Auxiliadora, Cartago y al Departamento de Mercadeo y Ventas.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 9 de 14

Todo trámite de pago o actualización de la garantía emitido deberá tener copia debidamente guardada en el archivo digital de operadores de telecomunicaciones presente en la carpeta compartida del GIS.

2.4. Autorización para la instalación de la red

Una vez recibidos los planos de ruta y la información de la empresa (personal, vehículo, etc.) que realizará las labores, junto con el respectivo cronograma, se procederá con la elaboración y entrega de la autorización para el uso complementario al solicitante.

La autorización para el uso complementario deberá ser portada en todo momento por el solicitante o por la empresa encargada de realizar la instalación contratada por el solicitante. De lo contrario, JASEC se encuentra facultada para ordenar la detención de las obras.

El solicitante no podrá iniciar las labores de instalación sin la debida autorización emitida por JASEC. Lo contrario, implica un uso no autorizado de postería.

2.5. Instalación

El solicitante, en sus labores de instalación, además de lo establecido por JASEC, deberá cumplir con los requerimientos técnicos, de operación, administrativos, de seguridad y ambientales, que indiquen SUTEL, entidades municipales, y/o demás autoridades competentes.

2.6. Prórroga de los plazos de instalación

JASEC concederá una prórroga adicional para la instalación de los equipos del solicitante en los postes autorizados, siempre y cuando el solicitante demuestre que existe una justificación legítima que le haya impedido finalizar la instalación en el plazo concedido y en la medida que exista un avance razonable en la instalación, conforme el cronograma presentado por el solicitante, debidamente corroborado por JASEC a través de una visita técnica.

La solicitud de prórroga debe presentarse a las oficinas del GIS de JASEC ubicado 300 metros sur de la esquina nor-oeste de la iglesia Mara Auxiliadora, Cartago y al Departamento de Mercadeo y Ventas, con una antelación mínima de ocho (8) días hábiles antes del vencimiento del plazo otorgado en la autorización inicial. JASEC no tramitará solicitudes de prórroga presentadas extemporáneamente, salvo casos de excepción fundamentados razonablemente por el solicitante.

De resultar procedente, se emitirá la prórroga con la respectiva autorización de instalación. El plazo para efectos de continuar con la instalación de la red del solicitante en los postes arrendados, se estimará con base en la cantidad de postes a utilizar, con un plazo máximo de 1 mes para concluir las obras.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 10 de 14

2.7. Inspecciones

En las instalaciones y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones en postería JASEC, el GIS velará porque los usuarios de su infraestructura cumplan con las regulaciones, disposiciones, directrices vigentes sobre la materia.

2.8. Traslados y desmantenimientos

Cada vez que por atención de necesidades propias de departamentos internos de JASEC, se vea en la necesidad de hacer traslados o desmantelamientos de redes de operadores de telecomunicaciones que hacen uso de la figura de alquiler de espacios de postería para tiraje de conductores para tal fin, el departamento interesado debe comunicar al GIS mediante el formulario “Solicitud de Retiro de Operadores en Postería de JASEC” la labor a realizar, la zona de trabajo y las infraestructuras que se verán afectadas con no menos de 45 días hábiles antes de la realización del trabajo solicitado, para poder realizar la planificación y coordinación con los operadores involucrados, de acuerdo a la política pública que norma dicha actividad.

Todo trámite de traslado o desmantelamiento deberá ser comunicado al operador afectado por medio de oficio y firmado digitalmente y deberá tener copia debidamente guardada en el archivo digital de operadores de telecomunicaciones presente en la carpeta compartida del GIS.

2.9. Disposiciones básicas para retiro infraestructura de operadores de telecomunicaciones

a. Planificación y permisos por parte del operador.

- El operador deberá solicitar autorización de manera formal a JASEC, por medio del Departamento GIS mediante oficio, explicando el trabajo que se realizará y el cronograma aplicado para que se pueda coordinar a lo interno todo lo pertinente respecto a supervisión de obra y labores conjuntas con departamentos de Distribución con una antelación mayor a 10 días hábiles.
- EL operador deberá coordinar ventanas de trabajo (normalmente en horarios de baja demanda de tráfico y energía) contenidas en el cronograma de trabajo.
- El operador deberá revisar planos de red, identificación de cables y activos a retirar (fibra óptica, coaxial, cobre, cajas de empalme, herrajes, etc.) antes de hacer la remisión de solicitud de autorización.
- El operador deberá notificar a clientes o entidades que pudieran verse afectados en un plazo no menor a 8 días hábiles antes de realizar el trabajo.
- El Operador tendrá 30 días hábiles para realizar el trabajo de desmantelamiento una vez comunicado el requerimiento o la autorización por parte del departamento GIS de JASEC.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 11 de 14

- b. Seguridad y preparación por parte del operador.
 - Usar equipo de protección personal (EPP): casco dieléctrico, arnés de seguridad, botas dieléctricas, guantes clase eléctrica, gafas.
 - Usar señalización de área de trabajo en calle (conos, cintas, banderilleros si es vía pública).
 - Usar herramientas como escaleras, alicates, cuchillas, etc, que sean para fines de trabajo acordes a la labor, nunca improvisadas.
 - Usar herramientas aisladas: cortacables, llaves para herrajes, tensoras.
- c. Identificación de cableado por parte del operador durante los trabajos de desmantelamiento.
 - Inspección visual para diferenciar cables de telecomunicaciones (fibra, coaxial, cobre) de las líneas de media/baja tensión.
 - Uso de etiquetas previas o detección de ruta con OTDR (en caso de fibra).
 - Confirmación con el operador dueño de la red para no desmontar cables en servicio.
- d. Desenergización y desconexión por parte del operador durante los trabajos de desmantelamiento.
 - Verificar que el cable no transporta energía (algunos sistemas coaxiales o de radioenlaces llevan corriente en línea).
 - Desmontar primero cajas de empalme, nodos o equipos activos de los postes.
 - Cortar los cables desde los extremos de tramo (inicio y fin de línea), evitando cortes intermedios que generen caída descontrolada.
- e. Retiro del cableado por parte del operador durante los trabajos de desmantelamiento.
 - Aflojar o cortar amarres y herrajes que sujetan los cables (grapas, ménsulas, abrazaderas).
 - Retirar progresivamente el cable hacia el suelo, evitando que caiga sobre peatones, vehículos o líneas energizadas.
 - En caso de fibra óptica, enrollar el cable para disposición adecuada (no dejar colgado).
- f. Desmontaje de herrajes por parte del operador durante los trabajos de desmantelamiento.
 - Quitar ménsulas, tensores, abrazaderas y demás elementos de sujeción.
 - Revisar que no queden puntas metálicas o restos que puedan dañar otros operadores o la red eléctrica.
- g. Disposición final por parte del operador una vez concluidos los trabajos de desmantelamiento el mismo día de finalización.
 - Clasificar materiales: Reciclables: cobre, aluminio, herrajes metálicos.
 - Desecho especial: fibra óptica, cables plásticos.
 - Entregar a gestor autorizado según normativa ambiental local.
- h. Cierre del trabajo en conjunto entre el operador y el Departamento GIS de JASEC una vez concluidos las labores de desmantelamiento el mismo día de finalización del trabajo.
 - Inspección final conjunta con JASEC.

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 12 de 14

- Liberación del área de trabajo y retiro de señalización.
- i. Cuando el operador cause algún tipo de daño, ya sea a la red de Distribución de JASEC o a un tercero, este deberá informar al Departamento GIS de JASEC en un tiempo no mayor a 1 día hábil después del suceso de manera formal, indicando la forma en la que se atenderá el caso y el responsable por parte de operador como contacto para coordinaciones, y de igual forma, si JASEC causa un daño en la infraestructura de telecomunicaciones de un operador presente en la postería, JASEC por medio del Departamento GIS deberá informar al operador afectado en un tiempo no mayor a 1 día hábil después del suceso de manera formal, indicando la forma en la que se atenderá el caso y el responsable por parte de JASEC como contacto para coordinaciones.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Abonado	Persona física o jurídica que ha suscrito o aceptado uno o más convenios para el aprovechamiento de la infraestructura eléctrica
Anclaje	Conjunto de elementos empotrados en el suelo destinados a fijar retenidas
ARESEP	Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
Baja tensión (abreviatura BT)	Tensión utilizada para el suministro eléctrico, cuyo valor eficaz (rms) nominal es de 1 kV como máximo
Conduleta	Pieza o parte de un sistema de tubería, que permite el acceso de conductores al interior de un inmueble mediante tapas removibles en las uniones de dos o más tramos de tubería o al final de uno de ellos
Electrodo de puesta a tierra	Varilla, placa metálica, anillo o malla, natural o artificial, empotrada en la tierra
GIS	Sistema de Información Geográfico
Media Tensión (abreviatura: MT)	Tensión utilizada para el suministro eléctrico, cuyo valor eficaz (rms) está comprendido entre 1 kV y 34.5 kV
MINAET	Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones
Plano	representación gráfica de la zona geográfica de interés
Postería	Conjunto de estructuras de concreto, metal o madera u otro material que soportan redes aéreas de distribución eléctrica o de telecomunicaciones
Poste de servicio	Estructura de metal, madera o concreto utilizada para cumplir con las distancias mínimas establecidas para la instalación de las acometidas aéreas

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 13 de 14

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Red Eléctrica	El conjunto de dispositivos, en un sistema de potencia, mediante el cual se distribuye la energía eléctrica a los abonados o usuarios, con las características técnicas apropiadas para su utilización
Red de Distribución Eléctrica	Es la parte de la red eléctrica conformada por: barras a media tensión de las subestaciones reductoras (alta y media tensión), subestaciones de maniobra o patios de interruptores, conductores de media y baja tensión, estructuras de soporte, sistemas de medición, aislamiento y herrajes, redes y equipos de transformaciones necesarios para el control, monitoreo y protección asociados para la utilización final de la energía
Red de Telecomunicaciones	Sistemas de transmisión y demás recursos que permiten la transmisión de señales entre puntos de terminación definidos mediante cables medios ópticos u otros medios radioeléctricos, con inclusión de las redes satelitales, redes terrestres fijas (de comunicación de circuitos o de paquetes, incluida Internet) y móviles, sistemas de tendido eléctrico, utilizadas para la transmisión de señales, redes utilizadas para la radiodifusión sonora y televisiva y redes de televisión por cable, con independencia del tipo de información transportada
Retenida	Conjunto de elementos que se utiliza para soportar tensiones o pesos de líneas aéreas, tanto de distribución eléctrica como de telecomunicaciones
Segmento	Espacio físico en el poste de distribución eléctrica con una medida de 15 centímetros a lo largo del poste, disponible para la instalación de cada Operador
Usuario final	Usuario que recibe un servicio de telecomunicaciones sin explotar redes públicas de telecomunicaciones y sin prestar servicios de telecomunicaciones disponibles al público
Zona urbana	Área constituida por los centros administrativos del país , esto es, parte o todo el distrito primero de cada cantón, centros de otros distritos y otras áreas adyacentes que cumplen con el criterio físico y funcional que toma en cuenta elementos tangibles como: cuadrantes, calles, aceras, energía eléctrica y servicios urbanos
Zona rural	Área que se caracteriza por la existencia de grandes espacios verdes que la componen y que por esta razón está destinada y es utilizada para la realización de actividades agropecuarias y agroindustriales, entre otras

	Tipo: LINEAMIENTO	Código: PAIA.PR7.LN1	
Rige a partir de: 24/09/2025	Título: Utilización de postería para usos complementarios	Versión: 01	Página: 14 de 14

4. CAMBIOS EN EL DOCUMENTO

NUMERAL / PÁRRAFO / FIGURA / TABLA / NOTA	JUSTIFICACIÓN DEL CAMBIO	ADICIÓN (A) O SUPRESIÓN (S)	TEXTO MODIFICADO
2.9	Mejora en lineamientos para control de desmantelamientos	ADICIÓN	Se adiciona todo el numeral 2.9.